

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

47

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

En el presente procedimiento de divorcio contencioso número 1.079 de 2009, sobre otras materias, a instancias de doña Rafaela Pérez Padilla, frente a don Seyed Hamid Reza Fatemi, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de diciembre de 2010.—El ilustrísimo señor don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 1.079 de 2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Rafaela Pérez Padilla, con procurador don José Antonio Sandín Fernández, y de otra, como demandado, don Seyed Hamid Reza Fatemi, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales don José Antonio Sandín Fernández, en nombre y representación de doña Rafaela Pérez Padilla, contra don Seyed Hamid Reza Fatemi, en los autos número 1.079 de 2009, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los citados cónyuges, don Seyed Hamid Reza Fatemi y doña Rafaela Pérez Padilla, produciéndose sus efectos a partir de la firmeza de esta sentencia, pero sin perjudicar a terceros de buena fe, sino a partir de su inscripción en el Registro Civil.

No se hace expresa imposición de costas en esta instancia.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia a la parte que se encuentra en rebeldía en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el particular.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Seyed Hamid Reza Fatemi en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 13 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/9.194/11)